



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 15 de noviembre de 2023
P.I.E. N° 011/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Corina Ferreira Domínguez y el Senador Julio Diego Romaña Galindo, quienes solicitan al Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En el marco de las atribuciones del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, y teniendo como instancia descentralizada al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENAMHI, que tiene entre sus competencias la de ejercer autoridad de toda la actividad meteorológica e hidrológica en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia y realizar la vigilancia hidrológica, proporcione el informe de monitoreo y comportamiento hidrológico del Río Abuná, que verifica que los niveles de operación de la Hidroeléctrica de JIRAU en territorio brasileño no afectan los niveles de agua del Río Abuná en Bolivia, conforme lo estipulado en la Resolución ANA N° 555/06, que establece que la curva guía de operación de la hidroeléctrica deberá ser ajustada de forma de respetar el compromiso de mantenimiento de las condiciones naturales en Abuná, garantizando que el emprendimiento de JIRAU es íntegramente brasileño sin ningún impacto sobre el territorio boliviano. --- 2. De acuerdo a los resultados de dicho monitoreo, documente si reportó al Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de que no se esté cumpliendo con la curva guía o se estén sobrepasando las condiciones naturales históricas de niveles de agua en la Estación de Abuná”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO.
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

RECIBIDO

26 FEB 2024

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Hrs.: 09:09 Fojas:

La Paz, 22 FEB 2024 Paz - Bolivia

MMAYA/DESPACHO N° 29532/2024



Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 011/2023-2024

De mi mayor consideración:

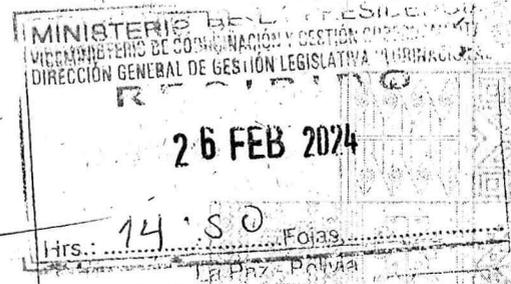
En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 011/2023-2024 de fecha 15 de noviembre de 2023, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 008/2023, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, a solicitud del Senador Julio Diego Romaña Galindo.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida, en relación a la Petición de Informe Escrito de referencia.

Con este motivo saludo a usted con toda atención.



Rubén A. Méndez Estrada
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Estado Plurinacional de Bolivia



RAME/AHC/V.R.T.P./ccr
Adj: Lo Indicado
cc: Arch.
E-MMAYA/2023 - 29588

"2025 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Handwritten marks and numbers at the bottom right corner.

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E.)

N° 011/2023-2024

El señor Ministro de Medio Ambiente y Agua; a través del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENHAMI.

PREGUNTA 1.

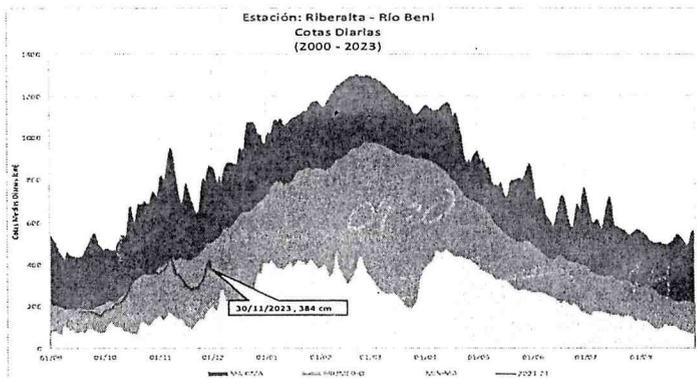
En el marco de las atribuciones del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, y teniendo como instancia descentralizada al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENAMHI, que tiene entre sus competencias la de ejercer autoridad de toda la actividad meteorológica e hidrológica en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia y realizar vigilancia hidrológica, proporcione el informe de monitoreo y comportamiento hidrológico del Río Abuná, que verifica que los niveles de operación de la Hidroeléctrica JIRAU en territorio brasileño no afectan los niveles de agua del Río Abuná en Bolivia, conforme lo estipulado en la Resolución ANA N° 555/06, que establece que la curva guía de operación de la hidroeléctrica deberá ser ajustada de forma de respetar el compromiso de mantenimiento de las condiciones naturales en Abuná, garantizando que el emprendimiento de JIRAU es íntegramente brasileño sin ningún impacto en el territorio boliviano.

Respuesta 1.

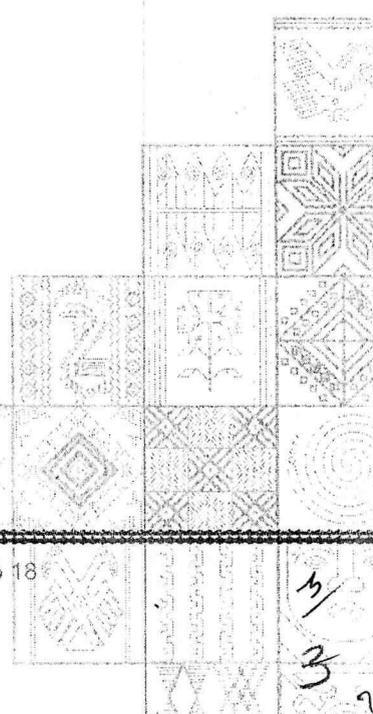
El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENHAMI mediante Nota Cite: SNMHDIR/ N° 0868/2023 de 11 de diciembre de 2023, informa lo siguiente:

Con relación al monitoreo y comportamiento hidrológico del Río Abuná, el SENAMHI toma como referencia dos estaciones las cuales son aportantes al río como ser la estación de Riberalta que pertenece a la cuenca del Río Beni y la estación de Guayaramerín perteneciente a la cuenca del Río Mamoré, de las cuales en el gráfico siguiente se muestra el comportamiento respecto a su histórica.

Estación: Riberalta



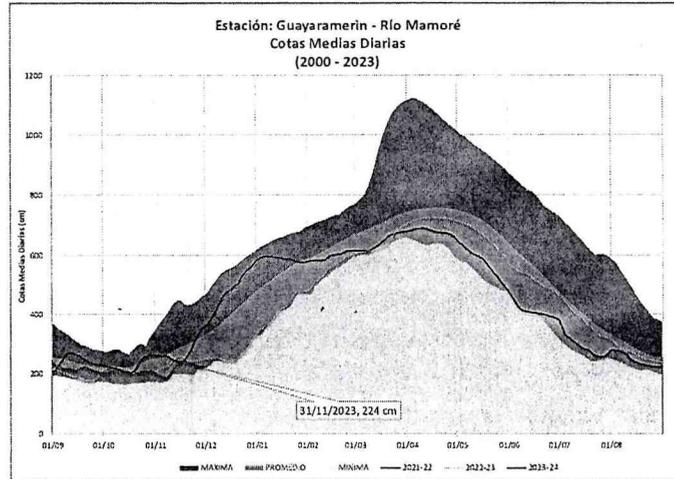
"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



13/3

En la estación de Riberalta, que se ubica la salida del Rio Beni, se presentaron valores limnimétricos por debajo de su promedio histórico desde el 2000 al 2023, reportando un valor de 3.84 m, la cual se encuentra aproximadamente 1.23 m por debajo de su promedio.

Estación: Guayaramerín



En la estación de Guayaramerín que se encuentra a la salida del Río Mamoré se observó valores limnimétricos por debajo de su promedio histórico desde el 2000 al 2023, reportando un valor de 2.24 m, la cual se encuentra aproximadamente 1.07 m por debajo de su promedio.

PREGUNTA 2.

De acuerdo a los resultados de dicho monitoreo, documente si reporto al Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de que no se esté cumpliendo con la curva guía o se estén sobrepasando las condiciones naturales históricas de niveles de agua en la Estación de Abuná.

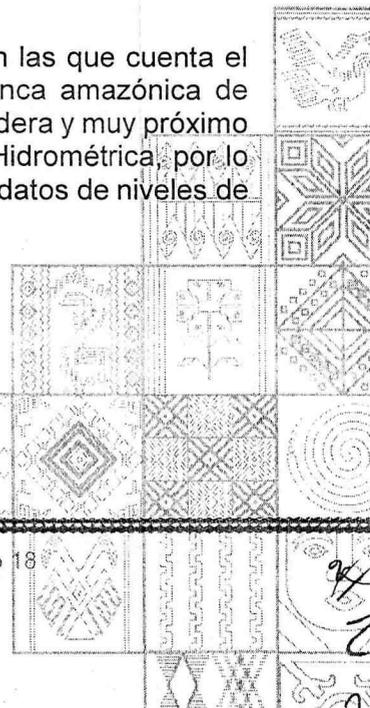
Respuesta 2.

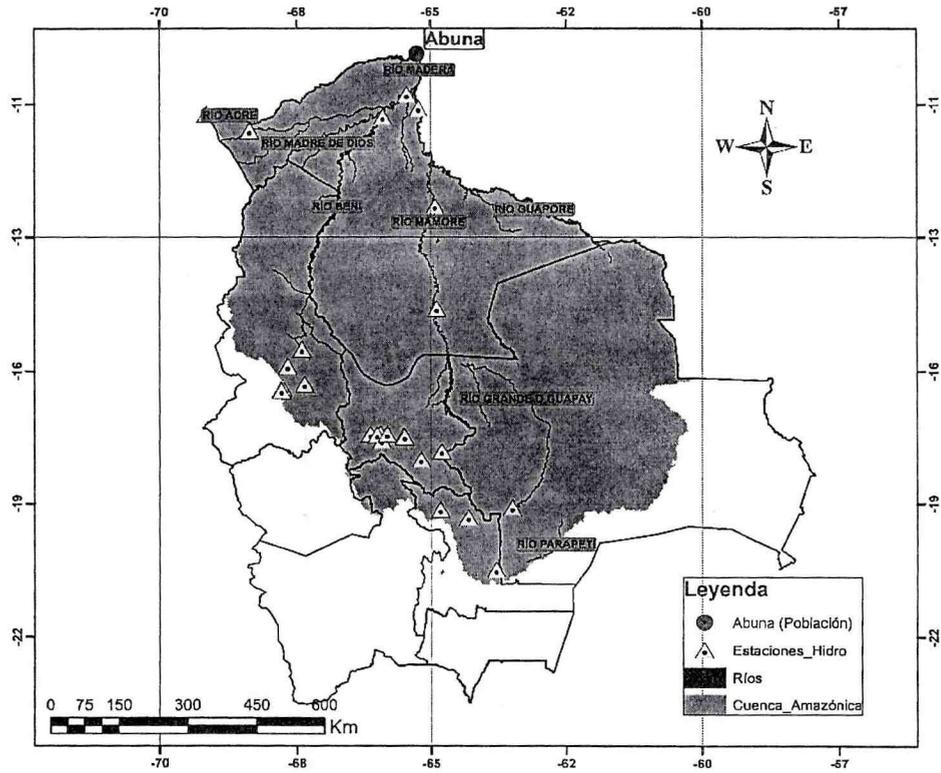
El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENHAMI mediante Nota Cite: SNMHDIR/ N° 0868/2023 de 11 de diciembre de 2023, informa lo siguiente:

En el mapa adjunto se muestra la red de Estaciones Hidrométricas, con las que cuenta el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) en la cuenca amazónica de Bolivia en funcionamiento, en este contexto, específicamente en el río Madera y muy próximo a la Localidad de Abuna (Brasil), el SENAMHI no cuenta con Estación Hidrométrica, por lo tanto, no realiza el monitoreo hidrométrico en el río Madera y no se tiene datos de niveles de agua y caudales.



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"





Fuente SENAMHI

El SENAMHI no reportó al Ministerio de Relaciones Exteriores ninguna información específica u otro documento oficial por lo expuesto líneas arriba, solo se cuenta con información general de las estaciones que actualmente están funcionando y se elabora información específica a solicitud de instituciones que así lo requieran.

Es cuanto tengo a bien informar.



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

